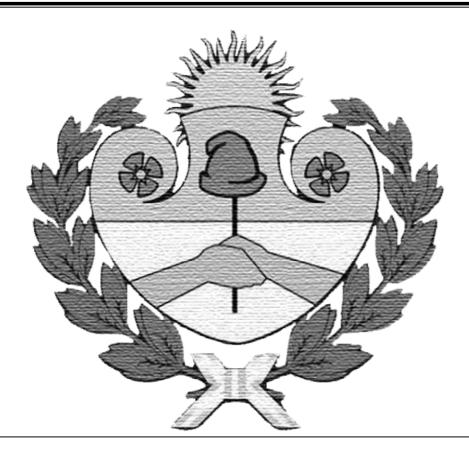
BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 63 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 116-S.-

Expte. N° 700-1414-2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-VISTO:

La competencia asign CONSIDERANDO: petencia asignada al Ministerio de Salud por Ley № 5693 "Orgánica del Poder Ejecutivo"

Que, en dicho marco y mediante Decreto Nº 175-S de fecha 10 de enero de 2.008, modificado por su similar Nº 1938-S de fecha 14 de octubre de 2.008, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la

mencionada Jurisdicción Ministerial; Que, a los fines de adecuar la naturaleza especifica de su cometido a los objetivos y finalidades previstas por el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco del proceso de reordenamiento y reorganización estatal, resulta necesario determinar la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 5° y 37° de la Ley N° 5693 y artículos 137°, incisos 3) y 24) de la Constitución de la Provincia; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la estructura Orgánico-Funcional de la Jurisdicción Ministerio de Salud, que se consigna en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente que en cada caso se

indica.
ARTÍCULO 3°.- Suprímase un cargo CATEGORÍA 1 dependiente de la JURISDICCIÓN "R-1" y créase un cargo de SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD y RELACIONES SANITARIAS JURISDICCIÓN "R4" dependiente de la JURISDICCIÓN "R1" MINISTERIO DE SALUD; Suprímase un cargo CATEGORÍA 1 dependiente de la JURISDICCIÓN "R-1" y créase un cargo de DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULACIÓN SANITARIA dependiente de la JURISDICCIÓN "R-3" SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN EN POLÍTICAS Y REGULACIÓN SANITARIA;

ARTÍCULO 4°.- Suprímase la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, dependiente de la JURISDICCIÓN "R-1" MINISTERIO DE SALUD y crease la DIRECCIÓN GENERAL

DE INVESTIGACIÓN DE LA SALUD, dependiente de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS.

LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS.

ARTÍCULO 5°.- Transfiérase al ámbito de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS la DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y CONTROL.

ARTÍCULO 6°.- Transfiérase al ámbito de la JURISDICCIÓN "R-3" SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN EN POLÍTICAS Y REGULACIÓN SANITARIA la COORDINACIÓN DE DEVINDUE GUÍS). REHABILITACIÓN

ARTÍCULO 7°. Modifícase la denominación de la COORDINACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN por la de COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL CAPITAL HUMANO y transfiérase la misma al ámbito de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULACIÓN SANITARIA

ARTÍCULO 8°.- Transfiérase al ámbito de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS la COORDINACIÓN DE SALUD MENTAL y la COORDINACIÓN DE

ARTÍCULO 9°.- Asígnese a la SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE LA SALUD, las Misiones y Funciones que se consignan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto-ARTÍCULO 10°.- Asígnese a la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN EN POLÍTICAS Y REGULACIÓN SANITARIA, las Misiones y Funciones que se consignan en el Anexo III que forma parte

Integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 11°.- Asígnese a la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS, las Misiones y Funciones que se consignan en el Anexo IV que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 12".- La erogación que demande el presente en autos será atendido con la partida de gastos en personal JURISDICCIÓN U. de O. "R-1" MINISTERIO DE SALUD, para ser usado en la JURISDICCIÓN U. de O. "R-4" SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS y JURISDICCIÓN U. de O. "R-3" SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN RELACIONES SANTARIAS y JURISDICCION U. de U. R-3 SECRETARIA DE PLANIFICACION ED POLÍTICAS Y REGULACIÓN SANTARIA, la que de resultar insuficiente se tomara crédito de la partida 1.1.1.1.1.20 para refuerzos de partida de personal y reestructuraciones de la Jurisdicción K Obligaciones a cargo del Tesoro previsto en el presupuesto de cálculos y recursos.

ARTÍCULO 13°-. Autorícese a la Dirección Provincial de Presupuesto a efectuar las previsiones Presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.
ARTÍCULO 14°-. El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y de Salud.
ARTÍCULO 15°-. Diese rio afecto todo estra discrezión en concerno de presente en desenvientes.

ARTÍCULO 15°.- Dejese sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente ordenamiento.ARTÍCULO 16°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de
Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, pase al Ministerio de Salud.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 163 LP/SP.EXP. Nº 600-8/2012.SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2012.EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EL ENCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención de la cartera de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos al señor Secretario
de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. César Ramiro LÓPEZ, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Fernando José
FRIAS.-

Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 273-H.

EXPTE. N° 560-113/2010.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2012
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la

SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS, representada por el entonces titular, doctor MARCELO GERMAN GENZEL y el

personal que se detalla a continuación, para prestar servicios en la OFICINA DE CREDITO PÚBLICO, con una remuneración

equivalente a las categorías que se mencionan, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010: ERNESTO LIAN

RESUA DNI N° 24.473.822 Cat. A-3, ALEJANDRA IVONE ARIAS DNI N° 28.498.552 Cat. A-1.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 316 LPvS.P.-EXP. N° 600-979/11.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR, 2012.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°-. Convalídase la Comisión Oficial del entonces Ministro de Infraestructura y Planificación, Dr. Fernando José FRIAS, llevada a cabo los días 02 y 03 de noviembre 2011 en la ciudad de Buenos Aires.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 400-H.-EXP. Nº 500-24/2007 Y AGDOS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1*-. Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el MINISTERIO DE HACIENDA, representado por el entonces titular, C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO y el personal que se detalla a continuación, para la Unidad Ejecutora del Programa de Asistencia Previsional (PROPAP): A partir del 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2007: ...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 428-H.-

EXPTE. N° 701-1001/11.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-VISTO:

actuaciones median te las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL Las presentes actuaciones median te las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMIN MINISTERIO DE SALUD, gestiona la Incorporación al presupuesto vigente de parti-correspondientes al recurso Unidad de Gestión de Establecimiento para la Salud UGES, y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes; Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 17/18 y a los fines de su rio modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar las partidas

regularización administrativa,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculó de Recursos Ejercicio 2011,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 438-LPvS.P.-EXPTE. N° 613-329/09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA.

EL GUBERNADUR DE LA LACTENCIA.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, representado por su titular Ingeniero Víctor Osvaldo RÍOS RICO, y el señor Pastor Rodolfo MONTALVO, DNI Nº 16.210.070- CUIT Nº 20-16210070-0, por el periodo comprendido entre el 01-01/09 al 31-12/09.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 442-E.-EXPTE. Nº 1050-998/09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

21824611-8; Leonardo Marcelo enrique Peñarrieta, CUIL Nº 20-18447040-4 y José Luis Sajama, CUIL Nº 20-12007990-6, por el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, en los tendros funciones y montos que se consignan en los referidos contros de conformidad a lo expresado en el exordio-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 444 - S.-EXPTE. Nº 0723-1032/09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Sr. CLAUDIO ALBERTO FERNÁNDEZ, DNI N° 25.458.386, CUIL 20-23458386-4, en el cargo categoría 3 (c-4), agrupamiento administrativo, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías" de Libertador General San Martín, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio-

ARTÍCULO 2°-. Designase a la Sra. NORMA INES AMADO, DNI Nº 14.986.055, CUIL 27-14986055-5, en el cargo categoría 3 (c-4), agrupamiento administrativo, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías" de Libertador General San Martín, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 450-S.-EXPTE. N° 714-1137/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Ténganse por aprobado y cumplido el Contrato de Locacion de Obra celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por su titular, el Dr. Víctor Alberto Urbani y el Dr. Carlos Alberto Salum, DNI Nº 8.197.481, CUIL Nº 20-08197481-1, durante el periodo comprendido entre el 1º de Julio y el 31 de diciembre de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 454-S.-EXPTE. N° 714-1734/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Salud, representado por su titular, el Dr. Víctor Alberto Urbani y los Sres. Silvia Fernanda Poclava, CUIL. № 27-24612995-4, Alejandro Ernesto Elio Vargas, CUIL. № 20-26988923-4, Liliana Adriana Figueroa, CUIL. № 27-26501701-6, Diego Abraham Julián Gerónimo, CUIL. № 20-28250336-1, Marta Alicia Morcillo, CUIL. № 27-24399353-7, Osvaldo Raúl Zarate, CUIL. № 20-21180744-0 y Maria Elda Vilca, CUIL. № 27-27924837-3, durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.

GOBERNADOR

DECRETO Nº 455-S.-

EXPTE Nº 714-534/10.-SAN SALVADOR DE JUJUY

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1*. Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor del Dr. Andrés Alejandro Salum, CUIL 2018130913-0, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo
Soria", con retroactividad al 9 de agosto de 2010 y por el término de tres (3) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 2*. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por designado en carácter de reemplazante al Dr. Alejandro Salvatierra, CUIL 20-28865033-7, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 9 de agosto de 2010 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 496-H.-

EXP. N° 761-14738-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del Instituto de Seguros de Jujuy, por la suma de Pesos MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.171,38.-) en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a la señora Carmencita Vilca, agente dependiente del Ministerio de Educación, en virtud del accidente de trabajo que sufriera el día 31/07/2008.-

Dr. EDLIARDO ALFREDO FELLNER DI. BUCKNOO ALI ALDO FELLALEK GOBERNADOR

DECRETO Nº 509-H.-

EXP. N° 0761-18506-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (52.515.33.-), en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a la señora MARTA VARGAS, agente dependiente del Ministerio de Educación, en virtud del accidente laboral padecido por la misma el día 01/04/08.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 9679-E.-

EXPTE. N° 1050-953/09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EL GOBERNADOR DE LA PKOVINCIA

<u>DECRETA:</u>

ARTÍCULO 1º

Ténganse por aprobados y cumplidos los contratos de locación de servicios suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces titular, Lic. Maria Eugenia Bernal y los Señores Fernando Rubén Aparicio, CUIL № 20-284-664-4; Gabriel Alejandro Areco, CUIL № 22-25165037-4; Ana Teresa Azcarate, CUIL № 27-2521159-1; Daniela Elizabeth Cejas, CUIL № 27-28375834-1 y Germán Antonio Mamani, CUIL № 20-23430025-4, por el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a los expresados en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR

DECRETO Nº 9698-DS

EXPTE. Nº 766-411/10-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Tenganse por aprobados los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo
Social, representado por su titular C.P.N/Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y las Sras. Daniela del Carmen Pérez. CUIL
Nº 27-23167955-9 y Nancy Sussana del Carmen Rotonado, CUIL Nº 27-20103284-4 y los Sres. Gustavo Carlos Enrique Robles,
CUIL Nº 20-28035889-5, Gabriel Ángel Salva, CUIL Nº 20-24612319-6, José Daniel Toranzo, CUIL Nº 23-27532320-9, Sergio
Fabián Torres, CUIL Nº 20-26988222-1 y Daniel Vicente Vicia, CUIL Nº 20-27275257-6 por el periodo exprendido entre d'
de Enero y 31 de Diciembre de 2010, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de
conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS RESOLUCIÓN GENERAL: 1292/2012 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY, 2012-EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: RÉGIMEN ESPEC

ARTÍCULO PRIMERO: RÉGIMEN ESPECIAL PARA CONTRIBUYENTES CONCURSADOS Y/O FALLIDOS.-APRUEBASE el Régimen de Facilidades para el pago de impuestos, tasas, derechos, contribuciones, intereses, actualizaciones y multas para contribuyentes y/o responsables concursados o fallidos. En consecuencia, DÉJASE sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUJETOS COMPRENDIDOS QUEDAN COMPRENDIDOS en el presente régimen: a)

ARTICULO SEGUNDO: SUJETOS COMPRENDIDOS QUEDAN COMPRENDIDOS en el presente régimen: a) Contribuyentes responsables por deuda propia que hayan obtenido sentencia de apertura de concurso preventivo en los términos del artículo 14 de la Ley 24522 y sus modificatorias. b) Contribuyentes responsables por deuda propia a los que se les haya declarado la quiebra en los términos del artículo 88 de la Ley 24522 y sus modificatorias. c) Responsables por deuda propia de apertura de concurso preventivo en los términos del artículo 14 de la Ley 24522 y sus modificatorias. d) Responsables por deuda apiena a los que se les haya declarado la quiebra en los términos del artículo 18 de la Ley 24522 y sus modificatorias, e) Los acreedores y/o terceros interesados que hubiseen adquirido las acciones o cuotas representativas del capital social de la empresa, conforme al procedimiento y limitaciones previstos en el artículo 48 de la Ley N° 24-522 y sus modificatorias, una vez homologado el acuerdo preventivo originado en la tramitación del concurs, di incluidas las cooperativas de trabajo o cooperativas de trabajo en formación previstas por el artículo 48 bis de la Ley 24522 (artículo incorporado por Ley 26684).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

GUBLERNU DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL: 1293/2012
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY, 2012.EL DIRECTOR DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REGIMEN UNICO Y EXCLUSIVO APRUEBASE el Régimen de Facilidades para el pago de impuestos, taasa, derechos, contribuciones, intereses, actualizaciones y multas, para contribuyentes y/o responsables por cuya deuda se huebiere emitido título ejecutivo. En consecuencia, DÉJASE sin efecto toda otra disposición que se oponga a la

presente.

ARTICULO SEGUNDO: CONTRIBUYENTES COMPRENDIDOS Serán susceptibles de regularización de acuerdo a las prescripciones de la presente resolución, las obligaciones tributarias por las que se hubiere emitido título ejecutivo, transferidas o no, a la Unidad de Gestión y Ejecución de Fiscalía de Estado para su ejecución fiscal, en cualquier etapa procesal en que se

C.P.N. Aldo Omar Ferrari

11 JUN, S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
SANSALVADOR DE JULIVY, 05 JUN. 2012.

EXPEDIENTE N° 16-6240/2012 DECRETO N° 1102.12.008
Apruébese el Llamado a Concurso de Precios
N° 12/2012, referente a la Provisión de Hormigón H21 para "PAVMENTO CALLE 20 DE FEBRERO.1°
ETAPA ENTRE FLORIDA Y BAHLA BLANCA". EXPEDIENTE N° 16-6264/2012 DECRETO.1°
1068.12.042. Promúlguese la Ordenanza N° 6204/2012 Ref. A partir del 25 de Mayo de 2012 - Bicentenario de la Bendición y Jura de la Bandera-se tome el JURAMENTO A LA BANDERA NACIONAL Y LA DE NUESTRA LIBERTAD CIVIL, a todos lo habitantes de nuestro suelo. EXPEDIENTE N° 16-626/2012 DECRETO N° 1069.12.042. Promúlguese la Ordenanza N° 6205/2012 Ref. Declara y Commemora "DIA DEL GENERAL BELGRANO" el 3 de Junio, fecha de su Natalicio, en homenaja e a us abnegable labor en bien de la Patria. EXPEDIENTE N° 16-626/2012 DECRETO N° 1070.12.042. Promúlguese la Ordenanza N° 6206/2012 Ref. Declaro y Ordenanza N° 6206/2012

11 JUN. S/C.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:
LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL Nº 809/2012
OBJETIO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE
VIALIDAD - SEDE 6º DISTRITO JUJUY.
TIPO DEL SERVICIO S'envicio de limpieza en general en sede del 6º distrito Jujuy, sito en Avda.

TIPO DEL SERVICIO: Servicio de limpieza en general, en sede del 6º distrito Jujuy, sito en Avda. Santibáñez Nº 1312. Características del servicio: establecidas en especificaciones técnicas y particulares del

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 75.000,00). Referido al mes Mayo de

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 19 de Junio del 2012 a las 12:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 12 de Junio de 2012.
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato, una vez recepcionada y conformada la Orden de Servicio.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez № 1312,

LUGAR DE ATENORY. DIRECTION INVENTIGATE DE VIALIDAD SITA e III A AVGA. SAINGAIRE IN 1912, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez Nº 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/12 EXPEDIENTE Nº: 701-1489/11

OBJETO DEL LLAMADO: COMPRA DE LINA (1) LINIDAD SANITARIA MOVIL PARA LA

DESTINO: MINISTERIO DE SALUD

DESTINU; MINISTERIO DE SALUDI APERTURA DE SOBRES: FECHA: 04/07/2012 HORA: 09:00 PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA \$ 3.600.000,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CTVOS.)

CON 00/100 CTVOS.)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración-Departamento de Compras-Av. Italia esq. Independencia-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax: 0388-423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia-subsuelo-S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.

VALOR DEL PLIEGO: \$3.600.00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100)

VENTA DEL PLIEGO: \$1.11UIIY: Los Pliegos de Rases y Condiciones serán entreados por la Dirección

VALOR DEL PLIEGO: \$3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100)
VENTA DEL PLIEGO: EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección
General de Administración a los interesados, contra presentación de la boleta de depósito bancario efectuado
que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000/9401436858-Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy. EN BUENOS AIRES: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del
Ministerio de Salud (Avda. Córdoba 673-8 Piso Dto. B-Capital Federal), contra presentación de la boleta de
depósito bancario que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N°
32000940143685-8 - Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy.

08/11/13/15/18 JUN. LIQ. № 102547 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE SALUD LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/12

OBJETO DEL LLAMADO: ADOUISICION DE TRES (3) MOVILES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

DESTINO: MINISTERIO DE SALUD APERTURA DE SOBRES: FECHA: 04/07/2012 HORA: 11:00 PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA \$1.200.000,00 (PE: 00/100)

HASTA \$1.200.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CON

PRESITO FILTALE

HASTA \$1.200000000 (PESOS UN MILLION DOSC.IENTOS CON 00/100)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración-Departamento de Compras-Av, Italia esq. Independencia-4.600 San Salvador de Jujuy. Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 boras. Tel./Fax: 0388-423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia-subuelo-S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.

VALOR DEL PLIEGO: SI.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100)

VENTA DEL PLIEGO: EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración de la bolexa de deposito bancario efectuado que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente Nº 32000940143685.8-Ministerio de Salud (Carlos Pellegrini 755 4° Piso), contra presentación de la boleta de deposito bancario que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 320009401436858-Ministerio de Salud, Carlos Pellegrini 755 4° Piso), contra presentación de la boleta de deposito bancario que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 320009401436858-Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy.

08/11/13/15/18 JUN. LIQ. № 102546 \$ 70,00.-

CONVOCATORIAS - CONTRATOS

FEDERACION JUJEÑA DE VOLEIBOL, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 19 del Junio del corriente año, en la sede del SENASA, sito en Salta № 879 de nuestra ciudad a hs.20:00, con el objeto a tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Aprobación de los Poderes de Delegados 2. Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informes de Auditoria Externa, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al: Ejercicio Social cerrado al 28 de febrero de

Boletín Oficial Junio, 11 de 2.012.-560 2012 (según el estatuto vigente). 3. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva. La elección a que se refiere el presente artículo se hará por votación nominal y por simple mayoría de sufragios.- 4. Sanción al Sr. Borda Raúl por infracción al Estatuto de esta FIV (Art. 40.3; 40.7) Por no presentación de los Estados Contables Ejercicio 2008/2009.- 5.- Designación de dos Delegados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de Asamblea (art. 19°.8).-

01/04/06/08/11 JUN. LIQ. № 102213 \$ 525,00.-

"El Directorio de LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de Accionistas, a celebrarse el día 05 de julio de 2012 a horas 19:00 en 1º. Convocatoria y el mismo día a horas 20:00 en 2º. Convocatoria, en calle Belgrano — Nº 1060 Salón Rosado Hotel Palace Juliy de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Aprobación de Presupuesto General de Gastos estimados para el año 2012/2013; 3) Tratamiento de cuantía y aplicación de valores aportados en concepto de cuotas de gastos comunes y residenciales y cuota social ordinaria; 4) Tratamiento de cuantía y valor de cuota de gastos comunes y residenciales y cuota social ordinaria; 4) Tratamiento de cuantía y valor de cuota de gastos comunes y residenciales y cuota social ordinaria; 6) Tratamiento de cuantía y valor de cuota de gastos comunes y residenciales y cuota social ordinaria; 6) Modificación del "Artículo 18 Tribunal de Disciplina" del Capítulo III Dirección y Administración- Asambleas- Directorio- Tribunal de Disciplina, Creación del comité de disciplina; 7) Aprobación de modificaciones al Reglamento Interno en referencia a los ítems de "Construcción"; 8) Autorización de realización de eventos sociales para recaudar fondos que serán aplicados al mantenimiento o creación de infraestructura de espacios comunes. Conforme lo determina el artículo N° 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, los accionistas deberán comunicar su asistencia, por medio fehaciente, en el domicillo social sito en calle Balcarce N° 37-2° Piso-Ofician N° 4 de esta cada, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 02 de julio de 2012 a las 18:30 horas." Firmado: Contador Germán Seery – Presidente – Las Delicias Country Club S.A.

0608/11/13/15 JUN. LIQ. № 102511 \$ 525,00.-

"El Directorio de LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. convoca a ASAMBLEA ORDINARIA de Accionistas, simultáneamente en 1º y 2º Convocatoria, a celebrarse el día 05 de julio de 2012 a horas 20:30 en 1º. Convocatoria y el mismo día a horas 21:30 en 2º. Convocatoria, en calle Belgrano Nº 1060 – Salón Rosado Hotel Palace Jujuy de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea: 2) Designación de los Estados Contables por los ejercicios 2010 y 2011; 3) Designación de nuevas autoridades. El lugar donde los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales es en el domicilio social citado precedentemente, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerará el día 02 de julio de 2012 a las 18:30 horas." Firmado: Contador Germán Seery –Presidente-Las Delicias Country Club S.A.

06.08/11/13/15 JUN. LIQ. Nº 102510 \$ 525,00.-

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 20 días del mes de marzo del año Dos Mil Doce, se retinen los Sres. Jorge Gonzalo Emilio Almada, argentino; mayor de edad; D.N.I. N° 31.455.899, estado civil, soltero, profesión comerciante, con domicilio real en calle Chacho Peñaloza N° 1098, P. B, B° San Francisco de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano y Fabricio Alejandro Emanuel Almada; argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 33.003.768, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio real en calle Chacho Peñaloza N° 1098, P. B, B° San Francisco de Alava, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano; y de comín acuerdo convienen por éste acto celebrar la constitución de una SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las siguientes cáusulas: PRIMERA; DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedade se denominari NOROEST AUTOMOTORES S.R.L., y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Belgrano N° 969 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. <u>SEGUNDA</u>, <u>DURACION</u>: Esta sociedad se constituye por el plazo de Cincuenta (50) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano. Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los socios por unanimidad. - <u>TERCERA: OBETO SOCIAL</u>; La Sociedad tendrá por objeto principal la comercialización de planes DURACION: Esta sociedad se constituye por el plazo de Cincuenta (50) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano. Este plazo podrá ser prorrogado de comiti na cuerdo entre los socios por unanimidad. TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto principal la comercialización de planes para compra y venta de automóviles, motocicletas y rodados en general, ero kilómetro y usados, como de todo tipo de maquinarias, repuestos, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros. Finalidades: Para la finalidad del Objeto Social, la sociedad celebrará todos los actos y contratos necesarios para asegurar la continuidad y calidad en la prestación del servicio y de las empresas adheridas como clientes de la sociedad podrá comercializar la compraventa; representación, consignación, importación, exportación por mayor y/o menor de todo tipo de productos relacionados con la prestación de servicio y actividades conexas antes mencionadas. Asimismo podrá presentarse a licitaciones o concursos públicavo y/o privados. Para el cumplimiento de los fines sociales, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar cualquier otro acto que no sea prohibido por la ley o por este contrato. La financiación de operaciones comerciales, que sean consecuencias de las descriptas en los puntos anteriores y que no estén prohibidas por la ley de Entidades Financieras, mediante todo tipo de operaciones comerciales, Podrá efectuar todo tipo de cobranzas de valores pertenecientes o endosados por terceros. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de la prestinció ned servicios. En consecuencia la sociedad podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas jurídicas, ya siendo estas últimas sociedades civiles o comerciales, gestionar, obtener y transferir cualquier privilegio o concesión que los óberimos Nacionales; Provinciales o Municipales les otorgu completará la integración. QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de I) ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9º del Dec. Ley 5965/63. Se establece, en concepto de gantia por el desempeño de los gerentes, la suma de pesos Dos Mil (\$2.000), la que se constituirá de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación aplicable. SEXTA: Las resoluciones sociales se adoptarán por la neglamentación aplicable. SEXTA: Las resoluciones se sociales va adoptarán en la forma dispuesta en los párrafos l'y 3º del art. 159 de la Ley 19.550. Las resoluciones se adoptarán por mayoría presente en cada reunión, salvo que la ley exija una mayoría especial. Cada cuota de derecho a l voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo de la 19 19.550. ESPTIMA: La transmisibilidad de las cuotas se rige de acuerdo a las disposiciones del art. 159, último párrafo de la sus capitales. El socio que se proporque anjenar cuotas a otros socios o a terceros, deberá comunicamiláreamente a los demás socios y a la gerencia, la cantidad de cuotas a transmitir, el nombre del interesado y el precio. Los socios, dentro de los Treinta días (30) posteriores de haber recibido de la gerencia la oferta de la cesión: deberán notificar a la Sociicad y al cedente, si ejercen la opción de compra. Los socios convienen que en caso de diferencia en el valor de la cuota a ceder, el mismo se determinará a través de un balance especial confeccionado al tiempo de la cesión; abetraín notificar a la Sociicad y al cedente, si ejercen la opción de compra. Los socios convienen que en caso de diferencia en el valor de la cuota a ceder, el mismo se determinará a través de un balance especial confeccionado al tiem su consideración. NOVENA: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) El remanente, previa deducición de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital suscripto. DECIMA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley 19.550, a liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en calle Belgrano Nº 969, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano. b) Designar al St. Jorge Gonzalo Emilio Almada, como Gerente de la sociedad, quieñ aceptrar el cargo y filomicitio en el ates indicado. DECIMA PRIMERA: Los socios constituyentes de común acuerdo autorizan al Dr. Marcelo Elias, abogado del fuero local, MP Nº 1288, con domicilio procesal en calle Iniarte Nº 397, 18º Gorniti, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptral las modificaciones que indique el referios del presente contrato de positar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la ely 19.550. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinte días del mes de marzo del año 2012 se formaliza el presente contrato constitutivo de la sociedad "NOROESTE AUTOMTORES. S.L.", a cuy fele cumplimientos se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios cuarto ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ACT. NOT. A 00874608, ESC. MARIA ELENA DEL RIO DE MORALES, TIT REG. Nº 30, S.S. DE JUJUY.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de abril de 2012.-

Dr. RAMON A. SOSA P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

11 JUN. LIQ. № 102529 \$ 55,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL DE FAMILIA-VOCALIA III de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-139.385/05, caratulado: DIVORCIO POR SEPARACION DE MAS DE TRES AÑOS: YUCRA REVOLLO, ANDREA c/ VELAZQUEZ LAMAS, JUAN hace saber que se ha el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 3 de abril de 2012- 1. Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitar de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (Art. 370 del C.P.C.)- II. - Agréguese la documentación presentada y téngase presente para su oportunidad-. III.- Confiérase traslado de la demanda a la parte accionada IUAN VELAZQUEZ LAMAS mediante la publicación de edictos por el termino de cinco días en un diario de publicación local, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.)- IV.- Intímeselo para que en el término de quince días constituya domicilio legal dentro del radio de tres fixas del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalia III, sito en General Paz Nº 625, de ésta ciudad capital, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (ART. 52 del C.P.C.)- V- Diligencias a cargo de la letrada-. VI- Notifiquese-. Firmado Dra. Alicia Silvia Guzmán, Juez Habilitada. Dra. Sandra Ramírez, secretaria-

01,04/06/08/11 JUN. LIQ. № 102208 \$ 50,00.-

CAMARA CIVII. Y COMERCIAL. – SALA IV-VOCALIA: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el Expte. Nº A-2639/205 caratulado: "ORDINARIO POR ACCION PRESCRIPCION ADQUISITIVA: FLORENTINA CHOQUE, HECTOR CHOQUE, BERTA CHOQUE, CARMEN EULOGIA CHOQUE, RAUL WALTER CHOQUE, MARIA MAGDALENA CHOQUE, LUIS ORLANDO CHOQUE, CARLOS ALBERTO MURGA y ALICIA LIDIA LAGE" procede a notificar el dererto que a continuación se transcribe: "//San Pedro de jujuy, 03 de Junio del 2005-1-Por presentada la Dra. NIMIA ANA APAZA, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de los Sres. HECTOR CHOQUE, BERTA CHOQUE, CARMEN EULOGIA CHOQUE, RAUL WALTER CHOQUE, AMENE MEDICA CHOQUE, RAUL WALTER CHOQUE, AMENE MEDICA CHOQUE, RAUL WALTER CHOQUE, MARIA MAGDALENA CHOQUE, LUIS ORLANDO CHOQUE Y FLORENTINA CHOQUE, a mérito del instrumento que adjunta y con el patrocinio letrado de la Dra. PALMIRA SIXTA DIOLI-II-De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio de la fracción de terreno que se disgrega del immueble rural ubicado en Finca El Bañado, Departamento Valle Grande-Prov. De Jujuy, e individualizado como Circunscripción UNO, Sección Dos, Parcela DOSCIENTOS CUATRO, Padrón G-585, Matrícula G-204, fracción que conforme al plano de mensura para prescripción adquisitivia aprobado por la Dirección General de Immuebles por Resolución R'O (133 de fecha 13-04-04, tiene una superficie de 168 hectáreas 6.607.033 metros cuadrados, la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P.Civil), córrasele traslado a los demandados CARLOS ALBERTO MURGA y ALICIA LIDIA LAGE y a toda persona que se considere con derecho al immueble precitado (art. 24, Ley 14159), para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados sino lo hicierne-(art. 287 del C.P.Civil), UNIDA CARLOS ALBERTO MURGA y alcicia Labria y atomica de la contesten en el plazo de divida del tras labriamentos (3 kms.) del asiento de estas sala IV, hajo apercibimiento de notificarales as posteriores diligenc

06/08/11 JUN. LIQ. № 102248 \$ 30,00.-

DRA, MARISA ELIANA RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° B-154.753/06, caratulado: "EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S. A. C/ GUEMES ALFREDO SEGUNDO", proceda a notificar al demandado SR. GUEMES ALFREDO SEGUNDO el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de MAYO de 2.006.-1. Por presentado el DR. CARLOS AGUIJAR, como apoderado de Tarjeta Naranja S.A., atento copia de Poder Jurnamentado que Toda agregada en autos y por constituido domicilio legal y por parte. Il De conformidad con lo previsto por loa agregada en autos y por constituido domicilio legal y por parte. Il De conformidad con lo previsto por loa sura da sura de VERSO SEGUNDO GUEMES, en... por la suma de suma de PESOS TRESCIENTOS DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (5 9/36.-), presupuestada para acrecidas y costas del presente juico: De defecto de pago.....Criesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 6, a oponer execpciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de lorsure adelante, la ejecución. En el mismo Acto, córrasele TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lorsure lugar. A simismo, intímesela a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo rotre de su cumplimiento de lo rotre de recento huber lugar. A simismo, intímesela a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo rotre de rede de Lemmento de lordo de rates percentar se o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de diciembre de 2.011.

8/11 JUN. LIQ. № 102152 \$ 30,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° B-209.583/09, caratulado: "EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A. C′ GUZMAN RUBEN HECTOR, el siguiente dicerteis SAN SALI-VADOR DE JUJUY, lo de JUNIO de 2.009. Por presentado.... Alento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472,478, y 480, librese mandamiento de pago ejecución y embargo... en contra del Sr. RUBEN HECTOR GUZMAN, por la suma de suma PESOS UN MILL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (§ 1.291,10.-) en concepto de Capital, con más la de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.55.5-), calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago... - Citesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 6, a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En el mismo Acto, córaste l'ERSALADO, por el término antes mencionado, del pedido de Interses y costas, con las copias respectivas, pajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. - Asimismo, infimesela a constituri domicillo legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo notificárselo en lo sucessivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem.) - Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr... - Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJIV., l8 de OCTUBRE 2.011. DE JÚJUY, 18 de OCTUBRE 2.011.

06/08/11 JUN. LIO. Nº 102153 \$ 30.00.

INDEC - vocus; Ante mr. CESAR BAREA - Prosecretario". Publíquese edictos por TRES (3) veces en CINCO (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial - SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 3 de abril del 2012-

508/11 JUN. LIQ. № 102503 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y presidente de Trámite en el Expte. B-262.706/11: caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE

SENTENCIA: MARTINEZ. RICARDO RAUL Y OTRA C/ EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A." ordena SENTENCIA: MARTINEZ, RICARDO RAUL Y OTRA C/ EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A." ordena publicar el siguiente proveído "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Octubre de 2011, Atento a lo solicitado a fojas 8, punto V y las constancias presentadas, librese en contra de la accionada EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO, en el domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago por la suma de \$54.200 con mas la suma de \$10.840 en concepto de acrecidas de la presente ejecución. En el mismo acto, se la citara de REMATE para que dentro del temto de CINCO DIAS oponga excepciones legitimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Notificaciones en Secretaría: Martes y lueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo -Vocal-. Ante mí, Cesar Horacio Barea-Prosecretario-", Providencia fis: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Diciempe de 2.011: Previo proveer a lo solicitado a fojas 20 y el informe de fojas 17 vlta. notifiquese a la accionada EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A. decreto de fojas 11, 4to. párrafo, mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días: "Notifiquese. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo -Vocal- Ante mí: Cesar Horacio Barea -Prosecretario- San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2012. -

0608/11 JUN, LIQ, № 102506 \$ 30,00.-

El Dr. Víctor E. Farfán – Vocal Pte. de tramite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en Expte. B-188056/08 Ordinario por cobro de Pesos: CREDIMAS S.A. C' David R. de la Cruz, proceda a notificar el presente decreto: S.S. de Jujuy, 29 de Mayo de 2008. Téngase por presentado al Dr. Juan P. Román Carniellis en el carácter invocado en representación de CREDIMAS S.A. a merito de la copia de poder agregada en autos y por constituido domicilio legal, de la demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra de David Romualdo de la Cruz, córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de quince días (15) n, bajo apercibimiento de tenerla por contestado en los términos del Art. 298 del C.P.C. e intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Km. De asiento del tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo ministerio legis. Notificaciones en Secretaria Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifiquese por cedula. Publíquese en el boletín oficial y en un diario local tres veces en cinco días. Pte. de Tramite Dr. Víctor E. Farfán – Presidente de Trámite; Ante mí: Dra. Claudia Quintar- Secretaria - SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MARZO DE 2012.-

06:08/11 JUN. LIQ. № 102226 \$ 30.00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3 en el Expte. N° B-254225/II, caratulado: "ejecutivo: CARSA S.A. C. VICTOR NICOLAS MAIZARES", hace saber al Sr. VICTOR NICOLAS MAIZARES, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San Salvador de Jujuy, o 9 de Mayo del 2.012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el secrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, notifiquese al demandado SR. VICTOR NICOLAS MAIZARES, no se presente a hacer valer sus derenchos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno correponda. Notifiquese (art. 155 del C.P.C.). Fdb. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación-Ante mi: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario-PROVEIDO DE FS. 13: SAN SALVADOR de JUJUY, 17 DE JUNIO DEL 2.011.- Por presentado el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CARSA S.A., a merito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentado adjunta.- Atento lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 45, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado Sr. NUCTON RICOLAS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (512.33.30) por Capital reclamado, con más la de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (616.65) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-..-Asimismo cítaselo de remate para que en el termino de CINCO (5) DIAS, de discinto de exequiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio de acreedor prendario o juez embargante -...-Asimismo intinase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio degal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerario notificado por Dira Marisa Rondon-Juez por habilitación-Ante Mi: Dr. Gustavo M

06/08/11 JUN, LIQ, № 102227 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el Expte. N° B. 209506/09, caratulado: "PREPARA VIA-EJECUTIVO: "CREDIMAS S.A. C' MIGUEL ANGEL CUELAR", se hace saber al demandado SR. MIGUEL ANGEL CUELLAR, la siguiente providencia: SS de JUJUY, MAYO DEL 2012. Téngase presente el informe Actuaria (pagase por expedita la vía ejecutiva en contra del demandado MIGUEL ANGEL CUELLAR, la reguiente providencia: SS de JUJUY, MAYO DEL 2012. Téngase presente el informe Actuaria (pagase por expedita la vía ejecutiva en contra del demandado MIGUEL ANGEL CUELLAR, plibrese Mandamiento de pago, ejecución y entrepo por la suma de PESOS: UN MIL ONCE con 24/100 (\$ 1.011,24) en concepto de Capital, con mas la de PESOS: TRESCIENTOS TRES con 37/100 (\$30337) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del jucicio...— Asimismo citeselo de mante para que en el termino de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 7 Secretaria 14, a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de levarse adelante ésta ejecución.— Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otro gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante.— Córasele traslado del pedido de intereses, IVA, costos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo fuer por derecho hubiera lugar.— Astimismo y por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que se constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo fuer so uscesivo por hinisterio de Ley, Art. 52 del fdem. Notifiquese y expidase edictos.— Fdo. DRA. AMALIA I, MONTES—JUEZ—Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA—Sria-Publíquense edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial Art. 162 del C.P.C., por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr partir de la ultima publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria.- SECRETARIA: PROCURADORA MARIA ANGEL PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUV, 08 de MAYO del 2012.-

06/08/11 JUN. LIQ. № 102228 \$ 30,00.-

CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL-SALA II VOCALIA DR. ENRIQUE R MATEO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte B-179901/07 caranulado: TARJETA NARANJA C/ HERNAN CONTRERAS" San Salvador de Jujuy, 28 de febrero de 2012:.CONSIDERANDO...:RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de Pesos deducida por TARJETA NARANJA S.A. en contra de Hernán Contreras; en consecuencia condenar al demandado: a abonar a la actora, en el plazo de 10 días, la suma de \$437.29 con más los intereses consignados en los considerandos. 2) Imponer las costas del proceso al demandado: 3) Regular los homorarios del Dr. Carlos Aguiar en 5 700 Importe al que se agregar en caso de mora, el interés de la tasa activa, cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días que cobra el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la resente sonterio; la basta la del fectiva paga a 104 si correspondient da 14 minese conjo en auten portifiques en conjo de la manda configura de la refuse en conjo en auten portifiques conjo en auten portifique de la manda de la conjo en auten portifique de la manda de la conjo en auten portifique de la conjo en auten portifique de la conjo en la conj tasa activa, cartera general (prestamos) nominal anual vencida a 30 dias que cobra el Banco de la Nacion Argentina, desde la fecha de la presente sentencia hasta la del efectivo pago e 1/4 si correspondiere. 4) Agréguese copia en auto, notifiquese por cédula, etc.- Fdo. Dres. ENRIQUE R. MATEO; NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA Y JORGE DANIEL ALSINA, Vocales.- Ante mí: CESAR BAREA-Prosecretario. Notifiquese por Edictos al accionado debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. DR. ENRIQUE R. MATEO-Vocal-Ante mi: CESAR H. BAREA - Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 8 de marzo de 2012.

08/11/13 JUN. LIQ. № 102155 \$ 30,00.-

DRA, MARISA RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. B-235042/10, caratulado: EJECUTIVO TARJETA NARANJA S.A. C/ RAMOS SANDRA MIRTA el siguiente provedio: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE MARZO DEL 2.012". - 1- Téngase por presentado al Dr. AGUIAR CARLOS, por constitutio domicilio legal, por parte, en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A. a mérito de la fotocopia debidente juramentada de Poder General que acompaña. - 2-Atento la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, 478 el el domicilio denunciado, por la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y DOS C/14/100 CTVS. (88.902,74) por capital reclamado, con más la suma de PESOS CUTARO MIL CUARENTA Y SEIS C/37/100 CTVS. (84.904,37), calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago trábese embargo so torbe bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al afectado, con las prevenciones y formalidades de ley. Se le requerir amafiestación sobre si los bienes embargados registran, prendas u otros gravámenes y en su caso para que indique monto, nombre y domicilio del acreedor. Se lo citará de remate para que, dentro del TERCER DIA de notificado, compareza a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de los 3 km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de montificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. - 3-A telas efectos comisónese al Sr. CHALD EJ JUSTICIA con las facultades de ley. - 4-Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuer feriado. - 5- Notifiquese at 1: 154 CPCP.-Publiquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. - Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUV, 01 de MARZO de 2012.-

08/11/13 JUN. LIQ. № 102156 \$ 30,00.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8 en el Expte. Nº B-233.202/10, caratulado:

"PREPARA VIA EJECUTIVO: AVILA, ROBERTO Y OTRA c/ SANTOS, ALEJANDRO Y BALERIO, HUGO A." se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de noviembre de 2011-. AUTOS Y VISTOS... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. AVILA, ROBERTO ANDRES y la STA. AVILA GLADIS, en contra del Sr. SANTOS, ALEJANDRO GUSTAVO y el Sr. BALERIO, HUGO ALFREDO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamo, o sea la suma de PESOS OCHO MIL. SEISCEISTOS SESENTA Y TRES CONO OCHENTA Y DOS CTVOS. (\$8.663,82) que surge de Contrato de Locación firmado en fecha 04/07/2009, con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 656 del C. Civil) desde a mora y hasta el efectivo pago. Il. Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes hasta tantos es apruebe Planilla de Liquidación en autos. Ill. "Fijar fecha de Audiencia de conciliación entes partes, para el día 25, del mes de noviembre, del cte. Año, a hs. 11:30-IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. "Floo. DR. ROBERTO SUET, ILL. ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABLITADA.-Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUIUV, v4 de NOVIEMBRE de 2011-. Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABLITADA.-

08/11/13 JUN, LIQ, № 102514 \$ 30,00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Presidente de Trámite, en la Vocalia V de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expte N° B-145.849/05 caratulado "PRESCRIPCION ADQUISITIVA MARIA ESTER GALARZA Y OTROS C' BARAZUTI DE MARIN Y OTRO," hace saber que se ha dictado el siguiente Decretic "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2011.- Téngase presente publicación de edictos que se agrega a fs. II Citase a la MUNICIPALIDAD DE YALA y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del termino de QUINCE DIAS HABILES, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. III. - Citase o emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como a) Padrón A-4MS. Circunscripción 5, sección 5, parcela 3c, ubicado en Villa Nacho Termas de Reyes, departamento Dr. Manuel Belgrano, a fin de que tome conocimiento de presente juicio y si consideraren afectados sus derechos box de la cue de Circunscripción 5, sección 5, parcela 3c, ubicado en Villa Nacho Termas de Reyes, departamento Dr. Manuel Belgrano, a fin de que tome conocimiento de presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados dentro del termino de QUINCE DIAS HABILES, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Notifiquese mediante edictos en un diario local y en el boletín oficial por tres veces en cinco días. I-V. - Asimismo ordenase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente en la MUNICIPALIDAD DE YALA y transmítase los mismos mediante radio difusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 Modificatoria del C.P.C. FDO. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Ante mi ANALIA LORENTE. PROSECRETARIA- San Salvador de Jujuy, 12 de abril de 2012.-

JUN. LIQ. Nº 102515 \$ 30,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez De Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 4 Secretaria № 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. № B-224650/11, Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ LOPEZ ALFREDO, Notifíquese por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco Días al demandado SR. LOPEZ ALFREDO el siguiente proveído de fs. 17 Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SRA. LOPEZ ALFREDO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA CTVOS. (S828,60) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS OSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (S248,58) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS, posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los dáse de notificación los martes y jueves o el siguiente dán hábil si alguno de ellos fuere feriado fo per la mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publiquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifiquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUZE ANTE MI: MARIA VICTORIA NAGER: Boletín Oficial. - Notifíquese. - FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. PROSECRETARIA- San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2012.

08/11/13 JUN. LIQ. № 102229 \$ 30,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez De Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-224391/10, Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ MURILLO DANTE HUGO, Notifiquese por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco Días al demandado SR. MURILLO DANTE HUGO el siguiente proveído de fs. 10 Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentement, notifiquese por edictos ad demandado SR. MURILLO DANTE HUGO el siguiente proveído de fs. 10 Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentement, notifiquese por edictos al demandado SR. MURILLO DANTE HUGO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C, intímese al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CTVOS. (\$1.891,20) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$567,36) para acrecidas legales. A sámismo citeselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS, posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Aussentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). A sámismo, córrase trabado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágases saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publí

08/11/13 JUN. LIQ. № 102230 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 3 Secretaria № 5, de LA Provincia de Jujuy, en el Expte. № B-254240 /11, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C' AVILA PATRICIO HERNAN", hace asber al SR. AVILA PATRICIO HERNAN el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR de JUJUY, 24 DE JUNIO DEL 2.011.- 1. Téngase por presentado el Dr. SAIDMAN ROS. FRANCISCO JAVER por parte, por constitutió domicilio legale, en nombre y representación de CARSA S.A., conforme lo acredita con la copia de Poder General para Juicios que aergea, debidamente juramentada. 2 - A tento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. Altento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. Altento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. Altento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. Altento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. Altento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. Altento a la demanda ejecutiva y los dispuestos por los Arts. Altento a la demanda ejecutiva y los dispuestos por los Arts. Altento a la demanda ejecutiva y los dispuestos por los Arts. Altento a la demanda ejecutiva y los dispuestos por los Arts. Altento a la demanda ejecutiva y los dispuestos por los Arts. Altento a la Martica de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 21/100 (\$631.21) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábes EMB ARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiendose de sobre in propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiendose de sobre in los bienes de sur propiedad, hasta cubrir ambar cantidades, debiendose de sobre in los desenvarias personas de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la ley, requiendosele sobre si los bienes de managados registran algún gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de los acreedores, cítesele de remate para algue ponga excepción legitimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, e

1/13 JUN. LIQ. № 102231 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el Expte. B-238.998/10 EJECUTIVO: CAPSAP C' SANCHEZ MARTIN ENRIQUE: San Salvador de Jujuy, 09 de febrero del 2012. Téngase por presentado al Dr. DANIEL AGUSTIN CANCIANI, por constitutió domicilio legal y por parte en nombre y representación de CAPSAP, a mérito del Poder Gral, para juicios que en juramentada acompaña. Atento a lo solicitado a fs. 34 y al estado de autos, al vencimiento de nuevos periodos que da cuenta y a lo previsto por el art. 477 del C.P.C. y téngase por ampliada la demanda por la suma de \$44.377 considerándose extensivos a la nueva cantidad los trámites hasta aquí cumplidos. Habiéndose agotado la vía dispuesta por el art. 162 del C.P.C. y lo solicitado precedentene, notifiquese el proveído de fs. 18 y el de fs. 35 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que deberá resentarse hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial como su representante con quien seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.). Hágase saber al letrado peticionado que deberá confeccionar las diligencias y presentarlas en secretaria para control y firma según lo dispuesto en los art. 72 y 74 del C.P.C.- Notifiquese por cédula. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Ante mi: Dra. Marcela Ficoseco-firma habilitada.

08/11/13 JUN. LIQ. № 102512 \$ 30,00.-

EI Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 en el expte. Nº B-183888/08, caratulado: "INC. DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-107993/03..." ELJAS MARCELO C/ PELUFFO, ANIBAL ALBERTO", procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de febrero de 2011.- Librese nuevo edicto de igual tenor que el de fs. 45, quedando a cargo del peticionante su confección y posterior presentación para control y firma. Notifiquese por cédula." "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Agosto de 2009.- Atento las constancias de antos y lo solicitado precedentemente, notifiquese por edictos al demandado, SR. PELUFFO ANIBAL ALBERTO, D.N.I. N° 18.5737/43, que en éste Juzgado de Pimera instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 Y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA (S. 5040.-) que se reclaman por Honorarios regulados, con las suma de PESOS DOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las uviere dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en éste Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las constituir domispa para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado, Dre el mismo término intímase a la demandada a constituir domispa para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de mismo término intímase a la demandada a constituir domispa para Boletin Oltali. Moliniquese: Do. Dr. Robinto Siciti. 2022. Anie ini. Dr. Tatricta Ortiz Aramato. Secretaria habilitada. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2012. Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.

JUN. LIQ. № 102530 \$ 30,00.-DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de tramite en el Expte B25.1322/11 caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA por capital y honorarios: CRISTINA ANDREA
SOLER, ERNESTO RENE ESPADA Y MARIA CRISTIAN BUSTAMANTE C/JUAN ANTONIO CASTRO GONZALEZ",
ordena por este medio notificar la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, VI 6 de Marzo de 1021, AUTOS Y
VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1") Mandar a llevar adelante la presente ejecución de honorarios seguida por
los Dres. CRISTIANA ANDREA SOLER Y ERNESTO RENE ESPADA, por su propios derecho y en representación de la Sra.
MARIA CRISTINA BUSTAMANTE en contra de JUAN ANTONIO CASTRO GONZALEZ, hasta hacersa carecedor integro
pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTISIETE MARÍA CRIS INVA BUSI AMAN IE en contra de JUAN NA TOANI CASTRO CONTEALEZ, massa macese et accessor megyo acto la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VENTISIETE CIVOS (\$215.441.27) que se reclaman por capital e intereses de capital y honorarios conforme planilla de liquidación aprobada y regulación de efectuada en el Expte. Principal, suma que devengará el interés tasa activa cartera general (prestamos) nominal anula vencida a treinta días del Banco Nación Argentina conforme lo establecido por el Superior Tribunal de Justicia en el caso «ZAMUDIO SILVIA ZULMA C./ ACHI VOLANDA Y OTRO (L.A 54 Fº 673/378, N° 23 de fecha 105/2011), desde la fecha de la aprobación de la planilla agregada en el Expte. Principal y de la regulación efectuada y hasta el efectivo pago, con costas a cargo del ejecutado. 2º Regular los honorarios profesionales de los Dres. CRISTINA ANDREA SOLER Y ERNESTO RENE ESPADA por su intervención en los presentes obraciós en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$7.540,00) por cada uno de ellos que devengará idéntico interés que el establecido en el punto anterior con mas IV.A. si correspondieres. 3) Disponer en el plazo de CINCO DIAS se confeccione planilla de liquidación.4º Registrese, agréguese copia en autos, notifiquese por cedula, hágase saber a CAPSAP y Dirección General de Rentas, al demandado por Edictos, etc. Flo. V. VICTOR E. FARFAP - Presidente de Tramite- Vocalese- Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUINAY PORO. MARIA VIRGINIA PAGANINI, Ante mi: Dra. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA 16 de Mayo de 2012

11/13/15 JUN, LIQ. № 102536 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, en el Expte. N° B. 199353 (09), caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ CASTILLA MARIA NATALIA", hace saber a la Sra. CASTILLA MARIA NATALIA" el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR de JUIUY, 12 de FEBRERO del 2.009.... De conformidad a lo que dispone los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada Sra. CASTILLA MARIA NATALIA, en el domicilió de neunciado, por lasma de \$ 4.459,70 en concepto de Capital reclamado, con más la de \$2.229,85, calculadas para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad d la misma hasta cubrir ambas camidades, debiendose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndoseles a la ejecutada a que manifiesten sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, citeselo de remate para que concurra a éste Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, a oponer excepciones legitimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de madar llevar adelante la ejecución. Haciéndole saber que las copias para traslado se encentran en Secretaria a su disposición. Córrasele traslado a parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias para tenlados en timimar á la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de sets Juzgado, bajo apercibimiento de que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por en lmismo plazo rimimar ía la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de sets Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.)-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil.

11/13/15 JUN, LIQ. № 102234 \$ 30,00.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el EXPTE. Nº B-188051 / 08 caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. «CEFERINO MAURICIO CARLOS se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 21 DE MAYO DE 2008. Téngase por presentado el DR A JUAN PABLO ROMAN CARNELLIS por constituido domicilio legal en nombre y representación de la firma CREDIMAS S.A a merito de la fotocopia de Poder general para juicio que debidamente juramentado agrega a fa 2 y vata de autos. De la demanda ordinaria interpuesta córras stados al demandado SR. MAURICIO CARLOS CEFERINO, en el domicilio denunciado en autos, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de darle por decadó el derecho si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.). Edidento plazo que el precedentemente fijado, deberá constituir domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificare las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley-Notificaciones no secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifiquese por cedula. FDO. DRA NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-VOCAL-POR ANTE MÉ DRA. LIS VALDECANTOS-SECRETARIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Septiembre de 2.011.-

11/13/15 JUN. LIQ. № 102233 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 3 Secretaria № 5 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. № B-223993 /11, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C' BAZZI GUSTAVO ANDRES", hace saber al SR. BAZZI GUSTAVO ANDRES el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR de JUJUY, 02 DE MAYO DEL 2.011. - 1. PO presentado el Dr. SAIDMAN ROS FRANCISCO, por constituido domicile gal y por parte, en nombre y representación de la CARSA S.A., conforme lo acredita con la copia de sustitución para Juicio que acompaña, debidamente juramentada 2.- Atento a la demanda ejecutiva y los dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra de BAZZI GUSTAVO ANDRES, Mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 20/100 (\$103,20) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS QUNIENTOS ONCE CON 60/100 (\$511,60) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la ley requéréese la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto. de la ley, requiéresele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores y cítesele de remate para que ponga excepción legitimas si las tuviere dentro del termino de

CINCO DIAS en el JUZGADO civil y Comercial Nº 3 Secretaria 5, sito en calle INDEPENDENCIA esq LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución 3.- Al efecto comisiónese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA de SAN PEDRO con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario-. Asimismo intímese al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constitua domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 25 del C.P.C.).- 4.- Notifiquese (Art 154 del C.P.C.) FDO DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ-JUEZ ANTE MI: PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.- PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de MAYO de 2011.-

11/13/15 JUN. LIQ. № 102232 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-227218/10: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LOPEZ JOSE LUCIO", se hace saber al SR. JOSE LUCIO LOPEZ, que se ha dictado la siguiente Resolución y decreto que a continuación se transcriben en todas sus partes: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Diciembre de 2011.AUTOS Y VISTOS... CONSIDER ANDO... RESUELIVE; 1) Mandar llevar adelame la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A. en contra de LOPEZ JOSE LUCIO", basta que la primera se haga integro pago del capital reclamado de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (5 7595,03). con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal del Justicia en la causa: 2Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145731/05 (Sala I – Tribunal del Trabajo) Indeminzación por despido incausado y otrors utro. Zamudio Silvia Zulema c/ chi Yolanda y otro" (L.A. 54, Fº 673/678- Nº 235) con mas un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IV As i correspondiere. II. Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.). III. Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO JENNEFES en la suma de PESOS TERESCIENTOS SETEENTA Y DOS (\$ 372,00) por su actuación en doble carácter, y al DR. JOAQUIN GUILLERMO JENNEFES en la suma de PESOS SETECENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 744,00), como patrocinante importe que solo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época y hasta su efectivo pago, mas IV.A si correspondiere (L.A. 54, Fº 673/678, Nº 235). 4.- Notificar por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ, ante mi DRA. MARCELA FICOSECO – FIRMA HABILITADA. - PECRETO DE FS. 6-Casa Salvador de Jujuy, 03 de Febrero de 2012.- Atento a lo solicitado en el escrito que antec

/15 JUN. LIQ. № 102524 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº B-195769/2008: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RODRIGUEZ, EMMA ZULEMA", se procede a notificar del siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero del 2012. Téngase por presentado al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES.... Notifiquese como se pide en el punto III mediante Edictos la sentencia de fs. 100, a la demandada RODRIGUEZ, ZULEMA EMMA mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boldetin Oficial por el término de tes veces en CINCO DIAS. FDO. DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ ANTE MI SECRETARIO DR. FEDERICO MERCADO (PROSECRETARIO). SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE DICIEMBRE. AUTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE; 1º) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A. en contra de RODRIGUEZ, ZULEMA EMMA, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de Pesos SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$763,71), con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145/31/05 Sala 1 – Trib. del Trabajo (Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro", (L.A. S.4, F° 673/678 – N° 255) ve on mas un interés punitorio equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, más LV.A. si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.). 3°). Regular los honorarios profesionales del los DR. GUILLERMO JENEFES en la suma de Pesos (EENTO SEENTA Y SIETE (SIO7) POR SU ACTUACION EN EL DOBLE CARÁCTER y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO en la suma de Pesos (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (GISTO) POR SU ACTUACION EN EL DOBLE CARÁCTER y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO en la suma de Pesos (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (GISTO) POR SU ACTUACION EN EL DOBLE CARÁCTER y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO en la suma de Pesos (TRESCIENTOS TREINTA Y TRESC

11/13/15 JUN. LIQ. № 102525 \$ 30,00.-

DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-20137908 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C' MORALES BARRIONUEVO, DIEGO JESUS", hace saber por este medio al SR. DIEGO JESUS BARRIONUEVO que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJIV, 29 de Marzo de 2010. AUTOS Y VISTOS: .

CONSIDERANDO:...RESUELVE; 1- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A en contra de DIEGO JESUS BARRIONUEVO, hasta que la primera es haga integro pago del capital reclamado de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.307,71), con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala 1-Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y Otros Rubros: Zamudío, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro". (Libro de Acuerdos N° 54, F° 673/678, N° 235), con mas un interés punitor equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2°) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.). 3°) Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. GUILLERMO R. JENEFES y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO, las sumas de PESOS SETECERTOS NOVENTA Y NUEVE (5799) y PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1.598) respectivamente, importes que devengarán un interés legal a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (LA. N° 54 F° 673/678 N° 235). 4°) Notificar al demandado por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE ME DRA MARIA SUSANA ZARIF- SECRETARIA". *Publiquense edictos en el Boldio ficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR

11/13/15 JUN. LIQ. № 102526 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. CRISTINA MARCO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA POR HABILITACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL nº 1 SECRETARIA nº 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte Nº B-21964809, caratulado: "TABIETA NARANIA S.A. C/ PEREZ GUSTAVO ADRIAN S/ PREPARA VIA EJECUTYA" cita y emplaza al demandado PEREZ, GUSTAVO ADRIAN para que en el término de CINCO DIAS a partir cita y emplaza al demandado PEREZ, GUSTAVO ADRIAN para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS CINCO MIL. DOSC (ENTOS CINCO LINCA) POSC CENTOS CINCO MIL. OLIVIENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.252,48.-) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS UN MIL. QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1575,41-, claculadas provisoriamente para responder a interesses y costas del juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicia al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cfieselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial nº 1 Secretaría nº 2, a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además córese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro de los Tres Krns del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Firmado: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel. Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, a los 12 de marzo de 2012,-

06/08/11 JUN. LIQ. № 102154 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalia Nº 7, en el Expte. Nº B-178.966.09, caratulado: "Ordinario Por Prescripción Adquisitiva: Aurelia Nieve c/ Pío Vaca. Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2012... 2) Cítase y emplazase a los herederos del Sr. Pio Vaca y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como Mat. Nº 3364, Circ. 1, secc. 1, parc. 11, padrón nº N-697, libro II, P° 354, asiento nº 708, ubicado en la ciudad de la Quiaca, Depto. de Yavi, Provincia de Jujuy, para que se presenten a hacerlos valer en esta causa en el plazo de quince días que se computara a partir del décimo dia posterior a la ultima publicidad de los edictos. A esos fines, publiquense edictos en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, bajo el apercibimiento de designar al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuara la causa según su estado. San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2012.

06/08/11 JUN, LIQ, № 102509 \$ 30,00.-

Dr. GUSTAVO ALFONSO ARAYA, Agente Fiscal de la Fiscalia de Investigación Nº 4 Por Habilitación de la Provincia de Jujuy, en la causa Nº P-5117/12 caratulada "TORRES, Héctor Alberto Rogelio y APAZA, Elías Alberto; p.s.a. de Robo-Ciudad", CITA, LLAMA y EMPLAZA, a ELLAS ALBERTO APAZA, con último domicilio conocido en Avenida Presidente Perón, Loteo Apaza de la ciudad de El Carmen, D.N.I. Nº 31.810.053, para que comparezca ante ésta Fiscalia de investigación Penal Nº 4, sita en calle Urquiza Nº 462, a estar a derecho, dentro del término de cinco días contados a partir de la último publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (art. 203 del Código Procesal»). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- FISCALIA PENAL Nº 4, 30 de mayo de 2012.-

06/08/11 JUN, S/C.-

LA DRA. CRISTINA MARCO JUEZ HABILITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 1, SECRETARIA № 1, en Expte. B-248.789/11, "DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO: SALUM CESAR", cita a CESAR SALUM D.N.I. № 17.080.187.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local una vez por mes durante seis meses.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2011.- Dra. María Mercedes Nuñez Ángel-Firma Habilitada.-

09 ENE./ 08 FEB./ 09 MAR./ 09 ABR./ 09 MAY. /08 JUN. LIQ. № 100754 \$ 60,00.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, Juez de Instrucción de Causas Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, en la causa N° 94/II (Ex Expt.1021/11 JI 51) "CABANA, SERGIO BENITO; CRUZ, ENZO MISAEL p.s.a. DAÑOS AGRAVADOS. Ciudad", CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RUBEN ANTONIO VELASQUEZ, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, sito en calle Belgrano N° 1925 B° Centro, a estra de de termino de CINCO DÍAS contando a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa justificada (Art. 140 y 151 del Código Procesal Penal). Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUÍ-Juez- Dr. RICARDO ALBERTO GRESTIT-Secretario. Publíquese en Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584, 28 de Mayo de 2012.-

08/11/13 JUN. S/C.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial, en el Expte N° B-271.855/11 caratulado
"ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA. RODRIGUEZ ROSA DEL CARMEN & DELGADO EDUARDO
JOSE Y "elta y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el imusueble individualizado como
Los y mante la cumplación (1. padrón A-25698, martícula A-27956, ubicado en esquina de calle Caseros y Cerro Aguilar del B°
Luiría de esta ciudad, segin lo dispuesto en el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY y de Abril de 2012.
Téngase presente el informe actuarial que antecede. Téngase por presentado a la Dra. MARINA OLGA PAREDES MARTINEZ
por constituído domicilio legal en nombre y representación de la Sra. ROSA DEL CARMEN RODRIGUEZ, a mérito de la fotocopia de poder general para juicios que debidamente juramentado. Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los
accionados... Cítase a la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y el ESTADO PROVINCIAL en los términos
del art. 534 inc. 1° y 2° de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos
pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presente medida.... Cítase y
emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el immueble individualizado como: Lote 9, manzana 45, Sección 12,
Circunscripción 1, Padrón A-25698, Matrícula A-27956, bicuado en esquina de calle Caseros y Cerro Aguilar del B° Luján de
esta ciudad, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación
como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, hajo apercibimiento de presente
un desta ciudad, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación
como demandados, dentro del término de presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación
como demandados, dentro del término de presente juicio y si consid

11/13/15 JUN. LIQ. № 102519 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARÍA Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON PAULO SEVERINO BARRIONUEVO**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de mayo de 2012.-

06/08/11 JUN. LIQ. № 102502 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 7, SECRETARÍA № 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA WALDINA CAMARGO-L.C. № 2.792.722. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2012.

0608/11 JUN.LIQ. № 102507 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARÍA Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TEODORA GARCIA**, **D.N.I. Nº 4.747.260**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 17 de mayo de 2012.

06/08/11 JUN, LIQ, № 102504 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARÍA Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA CLEMENTINA MAMANI.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días. Secretaria por Habilitación: Dra. Alicia Marcela Ficoseco.- San Salvador de Jujuy, 22 de mayo de 2012.

06·08/11 JUN. LIQ. № 102244 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el temino de treinta días, a herederos y acreedores de **REY ADOLFO OLA OVIEDO.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Prosecretaria Técnico Judicial. San Pedro de Jujuy, 10 de mayo de 2012.

06/08/11 JUN, LIQ. № 102505 \$ 25,00,-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VACA RAMONA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Mariana Rebeca Roldan- Prosecretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 22 de marzo de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102243 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de DON JESUS ALFREDO MARTIN (EXPTE. N° A-52.371/12). Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. San Pedro de Jujuy, 15 de mayo de 2012. 06/08/11 JUN. LIQ, N° 102242 \$ 25,00.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARÍA Nº 2, cita y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, C13 46 emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CESAR CARLOS GALAN, LE. 8.1973.46 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel. San Salvador de Jujuy, 10 de mayo de 2012.

06.08/11 JUN. LIQ. N° 102250 \$ 25,00.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TEODOR APAZA-L.E.** N° 7.289.466. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 18 de abril de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102245 \$ 25,00.

-:******************************

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12 en Expte. N° B-259,745/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE DIONICIO PAREDES y REIMUNDA VALERO, se cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. DIONICIO PAREDES D.M. 8.1964.88 y REIMUNDA VALERO, D.N.L. N° 13.828.188.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dr. Federico M. Mercado.- San Salvador de Jujuy, 19 de octubre de 2011. 06.08/11 JUN. LIQ. N° 102508 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PEDRO TOLABA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un dario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de abril de 2012.-08/11/13 JUN. LIQ. № 102516 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON RICARDO PEREVTA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Mayo de 2012.-Nakainina: 374 Y EDRO DE 1930 1, 30 de Mayo de 2012. 08/11/13 JUN. LIQ. № 102517 \$ 25,00.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. URZAGASTI, GREGORIO D.N.I. Nº M7.266.115. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo de 2012.-08/11/13 JUN. LIQ. № 102513 \$ 25,00.-

El juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B-268809/12 caratulado "SUCESORIO AB-INTESTATO ARCE MARTINEZ, LUIS Y AGUILAR, ENRICA" CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARCE MARTINEZ, LUIS DN.I. N° 92.569.431 y AGUILAR, ENRICA DN.I. N° 92.569.431-2. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.-San Salvador de Jujuy, 05 de MARZO DEL 2012.11/13/15 JUN. LIQ. N° 102535 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en Expte B-260844/11 caratulado SUCESORIO AB-INTESTATO: LOPEZ ADOLFO, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que consideren con derecho a los bienes del catasante.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY 15 DE FEBRERO DE 2.012.- 11/13/15 JUN. LIQ. N° 102534 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3. SECRETARIA. Nº 5. cita v JOZOADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVILI I COMBREALIALI N. 3, SECRETARIA N. 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de SR. FERNANDO MARTIN. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de mayo de 2.012.-1/13/15 JUN. LIQ. Nº 102533 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GERARDO FREDY MENACHO-D.N.L N° 93.643.043. - Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de abril de 2.012.- 11/13/15 JUN. LIQ. № 102532 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-272210/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE SIVILA JULIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante JULIA SIVILA-D.N.I. N° 4.621.679 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria habilitada: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUUY, 21 de mayo de 2.012.-11/13/15 JUN. LIQ. № 102531 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 6, SECRETARIA № 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la Señora CARMEN BUITRAGO CASON DE QUISPE. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS-Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2.012.-11/3/15 JUN. LIQ. № 102520 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el "JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Exple. N° B-2717771/2, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE SISTI ALFREDO CARLOS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante ALFREDO CARLOS SISTI-D.N.L № 3.990.257 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.--Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo de 2.012.-

'JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el JUZJADO DE PRINIERA INSTANCIA EN ID UTILI Y COMPRENTALIN' 4, SECRETARIA N' 5, CHE ESPIR. N' 8-565999/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE CORREA ANA JULIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante ANA JULIA CORREA-D.N.I. Nº 13.841.758 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de mayo de 2.012.11/3/15/18/11. LO. Nº 10.521. \$2.500. 11/13/15 JUN. LIQ. № 102521 \$ 25,00.-

Junio, 11 de 2.012.-Boletín Oficial 564